ACTA DE FALLO

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 4 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-013/2016, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: LO-917047998-E22-2016, denominada Rehabilitación General Secundaria General Tlahuilli, ubicada en la localidad de Amayuca, Municipio de Jantetelco, CCT: 17DES0046L con recursos autorizados provenientes del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015 a ejecutarse en la localidad de Amayuca el Municipio de Jantetelco en el Estado de Morelos.

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **15:30 horas del día 14 de Junio del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1,8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de la bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 24 de Mayo del 2016, se publicó la Convocatoria No. SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-013/2016 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha 31 de Mayo de 2016 a las 9:30:00 AM se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 31 de mayo de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 31 de Mayo de 2016, a las 1:00:00 PM, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

L.P.F.-013/2016 PAG. 1 DE 8

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA" El día 9 de Junio de 2016, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

- 1. INAVIC, S.A. DE C.V.
- 2. TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIÓN AGM S.A. DE C.V.
- 3. INGENIA SOLUCIONES S.A. DE C.V.
- 4. INMOBILIARIA ALDOR S.A. DE C.V.
- 5. CONSTRUCTORA JORFRAN S.A. DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 4 de las bases de licitación multicitadas; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: INAVIC, S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica:

<u>Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.</u>









"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Propuesta Económica:

Anexo E-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente. Presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Anexo E-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de utilización de mano de obra. Presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Anexo E-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capitulo 5 Causales de Desechamiento en el punto 5.4.1, 5.4.3 y demás relativos y aplicables de conformidad con lo establecido en el articulo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica.

2.- La proposición presentada por la empresa: TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIÓN AGM S.A. DE C.V.

<u>Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, **se acepta la propuesta.**</u>

Propuesta Económica:

Anexo E-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente. Presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Anexo E-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de utilización de mano de obra. Presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.











"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





Anexo E-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3, de las presentes bases de licitación en relación con el Capitulo 5 Causales de Desechamiento en el punto 5.4.1, 5.4.3 y demás relativos y aplicables de conformidad con lo establecido en el articulo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica.

3.- La proposición presentada por la empresa: INGENIA SOLUCIONES S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica:

<u>Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.</u>

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

4.- La proposición presentada por la empresa: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha su propuesta económica.

5.- La proposición presentada por la empresa: CONSTRUCTORA JORFRAN S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica:

L.P.F.-013/2016 PAG. 4 DE 8 (by

GRAMA"



"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
"QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta el manifiesto en original en papel membretado en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto y Séptimo de la Ley.

Anexo S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y está constituido bajo las leyes de este país.

Anexo LA-B DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta actas constitutivas y demás documentación legal que avale la existencia legal del licitante, no presenta poder del representante legal.

Conforme a lo dispuesto en el <u>Capitulo 5 Causales de Desechamiento la falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, será causa de desechamiento de la propuesta atento a ello y toda vez que el licitante omitió presentar la documentación legal y los manifiestos que se consideran como documentos que determinarán la solvencia legal del Licitante se desecha su Propuesta Técnica.</u>

Propuesta Económica:

<u>Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.</u>

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
INAVIC, S.A. DE C.V.	\$ 1,445,341.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS
	CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS
	CUARENTA Y UN MIL PESOS 92/100 M.N.)

L.P.F.-013/2016 PAG. 5 DE 8

> "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

VISIÓN

TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIÓN AGM S.A. DE C.V.	\$ 1,379,205.57 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO 57/100 M.N.)
INGENIA SOLUCIONES S.A. DE C.V.	\$ 1,395,295.94 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA
INMOBILIARIA ALDOR S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA JORFRAN S.A. DE C.V.	Y CINCO PESOS 94/100M.N.) \$ 1,735,042.39 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS 39/100
	M.N.) \$ 1,398,286.26 (UN MILLÓN TRESCIENTOS
	NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día 9 de Junio de 2016, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-013/2016, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: LO-917047998-E22-2016, denominada Rehabilitación General Secundaria General Tlahuilli, con recursos autorizados provenientes del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015 a ejecutarse en la localidad de Amayuca, el Municipio de Jantetelco, en el Estado de Morelos.; correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal, a la empresa INGENIA SOLUCIONES S.A. DE C.V. con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$ 1,395,295.94 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 94/100M.N.)
IVA (16.00%):	\$ 223,247.35 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$ 1,618,543.29 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracciones I y artículo 39

L.P.F.-013/2016 PAG. 6 DE 8

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA" DIRECCIÓN GENERAL









de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. ------

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los Quince días naturales a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, en sus oficinas ubicadas en Avenida Universidad No. 406, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un plazo máximo de 03 días naturales a partir de la fecha del presente, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015, con un presupuesto base de \$1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con IVA e Indirectos Incluidos.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.









"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA" DIRECCION GENERAL





Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ

SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

L.P.F.-013/2016 PAG. 8 DE 8

